



Hospital Clínico
MAGALLANES
HOSPITAL CLÍNICO MAGALLANES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
UNIDAD DE CONVENIOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5643 /

PUNTA ARENAS, 27 ABR. 2022

VISTOS: D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L N° 2763/1979 y sus modificaciones establecidas en la Ley N° 19.937/2004; ; el D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 140/2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y Resolución Exenta R.A N° 443/361/2019, de fecha 10 de marzo de 2021, del Servicio de Salud Magallanes, que establece al titular del cargo de Director del Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria"; y

CONSIDERANDO:

a) La atención y bienestar de los clientes internos (pacientes y funcionarios) y clientes externos (público en general) del Hospital, y la necesidad de contar con un espacio destinado al funcionamiento de la "FARMACIA PRIVADA", que permita adquirir sus medicamentos, dentro de nuestro Centro Asistencial.

b) Que, el Hospital cuenta con un convenio de arriendo de espacios, prorrogado hasta el 31 de Junio 2022, aprobado bajo Resolución N°3256 de fecha 25 de febrero del año 2022, motivo por el cual una vez finalizado el contrato, este centro de salud requiere realizar el llamado a una Licitación Pública.

c) Que, prórroga del contrato se produjo a raíz de la situación de emergencia sanitaria que afectó al país, y dado el desarrollo de la contingencia sanitaria del Hospital se vio en la necesidad de aplicar mediadas a la brevedad extendiendo así el Contrato por Arriendo de Espacios destinados a la implementación del funcionamiento de la "Farmacia Privada" hasta el 31 de Junio del 2022. Para seleccionar las propuestas más convenientes se realizará un llamado a Licitación Pública, se efectúa en virtud de las normas contenidas la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado y Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, por lo que se dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública a través del sitio institucional del Hospital www.hospitalclinicomagallanes.cl, siendo publicitado en medios de comunicación de circulación local, por el arriendo de espacios destinados a la implementación del funcionamiento de la "FARMACIA PRIVADA" atención a clientes internos y externos del Hospital Clínico de Magallanes Dr. Lautaro Navarro Avaria.

2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos complementarios, N° 1 "Plano del interior del Recinto", N°2 "Especificaciones Técnicas de Implementación de Espacios", N° 3 "Identificación del Oferente y Representantes Legales", N° 4 "Propuesta Económica", N° 5 "Propuesta Técnica", N° 6-A "Declaración Jurada Persona Natural", N° 6-B "Declaración Jurada Persona Jurídica", N°7 "Visita a Terreno, no Obligatoria", por el arriendo de espacios destinados a la implementación de "FARMACIA" a clientes internos y externos del Hospital Clínico de Magallanes Dr. Lautaro Navarro Avaria, cuyo tenor se transcriben a continuación:

BASES DE LICITACIÓN ARRIENDO DE ESPACIO

1. **ANTECEDENTES GENERALES.**

El Hospital Clínico Magallanes Dr. Lautaro Navarro Avaria, con domicilio en Avenida Los Flamencos N° 01364, de Punta Arenas, en adelante "El Hospital", invita a todos los interesados, a participar en Licitación Pública de "Arriendo de Espacio para Implementación de Farmacia Privada" en el Hospital Clínico de Magallanes.

2. **OBJETIVO DE LA LICITACIÓN.**

Arrendar, el espacio físico para implementación de Farmacia Privada, que permitan cubrir las necesidades de clientes internos (pacientes y funcionarios) y clientes externos (público en general), en el **Edificio A, 1° Piso**.

Podrán participar en el proceso de Licitación Pública, todas las personas naturales y jurídicas, que cuenten con antecedentes que acrediten su capacidad para instalar y administrar Farmacia, e ingresen su propuesta con todos los antecedentes solicitados en las bases, y cumplan con los requisitos indicado. En el caso de aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos indicados en las presentes bases, serán descartadas del proceso.

Inhabilidades

Los "Licitantes" no podrán estar afectos a ninguna de las inhabilidades previstas en el Anexo N°6 A) y B), y serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique su presentación.

3. **NORMAS E INSTRUMENTOS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN.**

La presente Licitación Pública, se regirá por las bases establecidas en este documento y sus anexos, por las consultas, respuestas y aclaraciones generadas durante el

proceso, de la oferta técnica y económica adjudicada, como asimismo por las normas contenidas la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado y Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Se deja expresa constancia que en todo lo no regulado por las Bases de Licitación el contrato de arriendo se regirá en forma supletoria por las disposiciones contenidas en el Título XXVI del Libro IV del Código Civil, y demás normativa legal y reglamentaria vigente que resulte aplicable a la materia.

4. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

El Proceso de licitación estará sujeto al siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA	FECHA
Llamado a Licitación Pública	Diario "La Prensa Austral" Página Web, www.hospitalclinicomagallanes.cl , link: "Licitación Pública Farmacia Privada"	5 días posteriores a la fecha de dictada la Resolución Fundada que autoriza la Licitación.
Consultas y Aclaraciones	Correo electrónico; luis.vargas@redsalud.gov.cl , las que serán respondidas en un plazo de tres días hábiles, y publicadas en la página Web indicada, en el link: Licitación Pública Farmacia Privada. El interesado deberá señalar en el asunto; "Proceso Arriendo FARMACIA PRIVADA HCM"	Desde la publicación las que serán respondidas en un plazo de tres días hábiles.
Visita a Terreno	Se efectuará solo una visita a terreno, esta visita tendrá carácter de voluntaria, no siendo requisito previo para postular.	Decimoséptimo día posterior a la Publicación de las Bases)
Presentación de la seriedad de la Oferta	Para la postulación y presentación de la oferta se debe presentar una boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, etc, el monto por la Seriedad de la Oferta es de \$500.000.-con un plazo de vencimiento de 06 Junio del 2022. Lo cual deberá ser presentado como máximo el día de la visita a terreno, en Oficina de Partes del Hospital Clínico, ubicado en Avenida los Flamencos N°01364, 3er piso edificio C, en un sobre cerrado con el Título "Seriedad de la Oferta para Proceso Licitación Pública Arriendo Farmacia Privada". Respaldo que será devuelto a los postulantes una vez finalizado el proceso, para quienes no se hayan adjudicado la Licitación Pública.	

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA	FECHA
Plazo para recepción de ofertas	Deberán ser presentados, en tamaño carta y todos los antecedentes en sobre cerrado con el Título "Oferta para proceso de Licitación Pública Arriendo Farmacia Privada". Las Propuestas se entregaran de manera personal, en la Oficina de Partes del Hospital, ubicado en Avenida Los Flamencos N° 01364, 3er piso edificio C.	Las propuestas de los oferentes se recibirán hasta las 12:00 hrs. del vigesimocuarto día desde la publicación del proceso.
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	Las propuestas de los "Licitantes" se recibirán en sobre Cerrado, hasta las 12:00 horas, , en Oficina de Partes del Hospital, ubicado en Avenida Los Flamencos N° 01364, 3er piso edificio C.	Vigesimocuarto día desde la publicación del proceso
Fecha de Acto de Apertura Electrónica	En oficinas del SDO, ubicada en el Tercer piso del Edificio C, a las 15:00 horas.	Cuarto Día hábil desde la fecha de cierre de recepción de las Ofertas.
Evaluación de Ofertas	Proceso de evaluación y revisión de las ofertas presentadas.	Cuarto día después de la recepción de las ofertas.
Fecha de Adjudicación de Licitación	Acto administrativo mediante el cual se elige la propuesta u oferta que cumple con el puntaje más alto en el proceso de selección, y se obliga a suscribir con este el contrato	Octavo día después de la apertura de las ofertas
Fecha de suscripción del contrato	Suscripción del contrato, y entrega de Boleta en Garantía (UF).	Sexto día posterior a la adjudicación.
Adecuación de instalaciones e implementación del espacio adjudicado	El "arrendatario" contará con un plazo máximo de 21 días corridos a contar del acta de entrega del espacio físico para la implementación de las instalaciones. No obstante lo anterior y a fin de otorgar los plazos correctos para la implementación y puesta en marcha de la Farmacia, el canon de arriendo se cobrará previa recepción de las obras mediante "Acta de Entrega" a cargo del área de Mayordomía, quien recepcionará los trabajos realizados y dará inicio al uso del espacio físico en arriendo al mes siguiente de su recepción.	Termino contrato arriendo con empresa actual el 31 de junio del 2022.

5. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.

Para todos los efectos, las modificaciones de las bases, ya sea que se realice en virtud de las consultas y aclaraciones o de oficio por el hospital, pasarán a formar parte de las bases señaladas y serán publicadas en la página web, www.hospitalclinicomagallanes.cl, link: "Licitación Pública Farmacia Privada".

Si la adjudicación no pudiese efectuarse dentro de los plazos establecidos en el cronograma dispuesto en el **punto 4** de las presentes bases, el Hospital informará en la

página web del Hospital Clínico de Magallanes las razones que justifican el aumento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación. Asimismo, emitirá la correspondiente Resolución fundada, la cual será publicada en el sitio institucional del Hospital www.hospitalclinicomagallanes.cl, para el conocimiento y seguimiento del proceso por parte de los "Licitantes".

Garantía de seriedad de la oferta.

Los "Licitantes" deberán garantizar la seriedad de la oferta a través de uno de los siguientes documentos ajustándose a las características definidas:

Boleta Bancaria de Garantía.

- Pagadera a la vista
- Emitida a favor del Hospital Clínico por \$500.000.- (Quinientos mil pesos).
- Debe ser tomada por la empresa.
- Vigencia mínima de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de presentación de la oferta.
- Glosa de la garantía debe contener la frase "para garantizar la seriedad de la oferta".
- Nombre del tomador.

Vale Vista Bancario.

- Emitido por una empresa bancaria establecida en el país.
- Deberá constituirse mediante el endoso en garantía del instrumento, efectuado por un apoderado de la Empresa.
- Por la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos).
- Vigencia mínima de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

Póliza de Seguro de Garantía.

- Emitida por una compañía de seguros establecida en Chile.
- Con cláusula de ejecución inmediata, cuyo beneficiario sea el Hospital Clínico.
- Monto asegurado de \$500.000.- (Quinientos mil pesos).

6. COBRO DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si se demuestra que el "Licitante" ha falseado la información presentada.
- Si el "Licitante" se desiste de su oferta con fecha posterior a la entrega de los antecedentes o no suscribe el contrato de resultar adjudicado.
- Si el "Licitante" adjudicado no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato al momento de la suscripción de éste.

7. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

A los "Licitantes no adjudicados" se les devolverá la garantía en un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación de la Resolución Exenta que adjudica el Contrato de Arriendo, la devolución se realizará en dependencias del Hospital Clínico, en la Oficina de Finanzas en Tesorería, ubicado en Avenida Los Flamencos N° 01364, 3er piso edificio C.

La comisión podrá proponer que la "Licitación" se declare desierta por no resultar ninguna de las ofertas admisible o bien no resulten convenientes al establecimiento, se aplicará lo dispuesto en el párrafo precedente.

Al "Arrendatario" adjudicado se le devolverá la garantía por la "Seriedad de la Oferta", una vez suscrito el contrato y contra presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, que para este "Arriendo" la garantía tendrá la suma de \$20.000.000.- El Hospital Clínico no se hará responsable por la tenencia de los documentos con posterioridad al plazo establecido.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO ARRENDAR.

El lugar específico destinado a arriendo para implementación de Farmacia Privada corresponde a: una superficie de 106,7 metros cuadrados ubicado en Edificio A, 1º Piso con cierre perimetral en aluminio y vidrio. **(Anexo N°1)**,

Los "Licitantes" deberán señalar los tipos de máquinas; preparadoras, expendedoras de alimentos y refrigerador de medicamentos controlados, se debe especificar el tipo de energía para complementar el servicio de Farmacia. **(Anexo N°4)**

9. HORARIO DE ATENCIÓN:

Se propone al "Licitante" el siguiente horario de atención Farmacia Privada, (si el "Licitante" presenta en su propuesta un horario de 24 horas, tendrá otra puntuación), se debe indicar el horario de sanitización: **(Anexo N°5)**.

- Lunes a Viernes: 07:00 a 00:00 horas
- Sábados, domingos y festivos: 07:00 a 00:00 horas

10. RESPONSABILIDAD DEL ARRENDATARIO Y LIMITACIONES:

Serán obligaciones del arrendatario seleccionado, cumplir con las siguientes responsabilidades;

1. Cumplir con el pago oportuno de la renta mensual fijada como canon de arriendo, como también, los gastos de servicios básicos y citófono en los términos del contrato.
2. Destinar el inmueble objeto del contrato de arriendo para los fines comerciales y de atención de público materia del contrato.
3. Asegurar que las actividades de la Farmacia no alteren el normal funcionamiento del Hospital y de sus usuarios.

4. Mantener niveles de calidad de atención al público, debiendo dejar a la vista de los usuarios un "Libro de Sugerencias, Informaciones y Reclamos".
5. Mantener el orden y aseo de acuerdo a los estándares del Hospital Clínico.
6. El cumplimiento del horario de atención establecido en firma de contrato.
7. Será de responsabilidad exclusiva del "Arrendatario" el cumplimiento de las normas técnicas establecidas por las autoridades competentes, que digan relación con la explotación del giro, normas laborales y de higiene y seguridad.
8. Dar cumplimiento a las disposiciones sanitarias vigentes y normativa interna del establecimiento. En particular, el "Arrendatario" deberá dar cumplimiento a las siguientes normas:
 - D.S. N° 977/1996, Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario de los Alimentos.
 - D.S. N° 594/1999, Ministerio de Salud, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
 - Saneamiento ambiental básico Covid19 Resolución Exenta N°4970 (27-04-20).
 - Plan Manejo de Residuos Hospital Clínico Magallanes.
9. El "Arrendatario" se obliga a mantener en perfecto estado de funcionamiento y conservación el inmueble. Sin perjuicio de lo anterior, el "Arrendatario" autorizará al "Arrendador" a efectuar las modificaciones, transformaciones, mejoras e instalaciones que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Farmacia Privada, previa coordinación con la Unidad Técnica de Mantenimiento del Hospital, las que deberán ser diseñadas y construidas con cargo al arrendatario y ceñirse estrictamente a las Especificaciones Técnicas Generales, que se incluyen en Anexo N°2, adjunto a las bases, ajustándose a la Circular N°07 de fecha 02 de Mayo del 2011, "Normas para la Prevención de Infecciones Asociadas a Modificaciones Estructurales y Otras Actividades que Generan Polvo Ambiental en Establecimientos Hospitalarios".
10. La implementación necesaria para realizar la actividad de Farmacia Privada, tales como estanterías, vitrinas, mesones de atención, etc., que deben ser emplazados de acuerdo a lo indicado en la Especificaciones Técnicas Generales incluidas en (Anexo N°2).
11. El cuidado, resguardo, mantención y reparación, de los espacios e implementación, reconociendo el derecho del Hospital a hacer efectivas las garantías señaladas en el N°14 de las mismas, en caso de daños o pérdidas, que no sean reparadas o repuestas conforme a las exigencias del Hospital.
12. Queda prohibido terminantemente al "Arrendatario" subarrendar o traspasar el uso, goce o mera tenencia el inmueble arrendado en este acto o cualquiera otra persona, sea en todo o en parte, o cualquier título, gratuito u oneroso.
13. Al término del contrato, debe restituir los espacios libres de personas y cosas, en el mismo estado de conservación en que se entregó, habida consideración, sólo de su desgaste y uso. Las dependencias serán recepcionadas por la Unidad de Operaciones del Hospital Clínico quien elaborará un "Acta de Entrega", que será firmada en 3 ejemplares, quedando 1 copia para el arrendatario, Contabilidad y Área de Mayordomía. La recepción conforme del espacio físico en arriendo dará paso a que se gestione la devolución de la boleta en garantía.

14. Evaluada la situación actual producto de la pandemia COVID-19 y la vuelta gradual a la normalidad, con la finalidad de respetar el distanciamiento y cuidado de todos los usuarios, se solicita que se considere con un Guardia de Seguridad con Certificación OS10 que permita poder respetar las normas de Contingencia ante la alerta sanitaria y normas de seguridad.
15. El "Arrendador" no responderá de manera alguna por robos que puedan ocurrir en la propiedad "Arrendada", ni por los perjuicios que pueda sufrir el arrendamiento en sus instalaciones a causa de actos terroristas, incendios, terremotos, inundaciones o filtraciones, explosiones, roturas de cañerías, efectos de humedad o calor, u otro caso fortuito o accidente semejante, cualquiera sea su naturaleza, ni por los daños que puedan sufrir terceros como consecuencia o con ocasión de los servicios otorgados por el arrendatario.

11. ANTECEDENTES QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA:

La propuesta se debe presentar en base al formato contenido en Anexos N° 3 (Identificación del Licitante), 4 (Propuesta Económica), 5 (Propuesta Técnica) y 6A (Declaración Jurada Persona Natural) o 6B (Declaración Jurada Persona Jurídica) que consigna la identificación del oferente, su oferta económica, propuesta técnica, de horario a desarrollar y requerimientos opcionales.

Se deberá adjuntar los siguientes antecedentes, las personas jurídicas:

- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal.
- Fotocopia de la Escritura de Constitución de la persona jurídica y sus eventuales modificaciones, y escritura donde conste la representación jurídica del representante.
- Certificado de Vigencia de la persona jurídica emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
- Documentación en original o fotocopia legalizada que acredite la experiencia en el rubro; y
- Propuesta Técnica de acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las presentes bases.
- Máquinas Expendedoras y refrigerador de medicamentos controlados (detalle en cantidad y característica), máximo 3 unidades.
- Organigrama de la Estructura Orgánica (funcionamiento).
- Horario de Atención, incluir horario de sanitación (horario de atención de público).
- Oferta Económica (Pago por concepto de arriendo (Marcar opción y escribir número y % de ventas del mes).

12. PROPUESTA ECONÓMICA:

El "Licitante" deberá señalar el monto mensual que ofrece pagar por concepto de arriendo para implementación de Farmacia, expresado en U.F. el pago de los servicios básicos y citofono, es un pago que se debe realizar mensualmente, durante la vigencia del contrato.

DETALLE	VALOR MENSUAL (UF)
SERVICIOS BÁSICOS (Electricidad, agua)	2 (UF)
CITOFONO (Llamadas, internas para anexos del Hospital Clínico)	0.28 (UF)

- Electricidad (Mencionar las máquinas con las que equiparan el local contenedoras de bebida, máquinas de café, refrigerador de medicamentos controlados u otras).
- Detallar máquinas que ocupan punto de agua (mencionar máquina de café o sopa).

En todo caso el Hospital se reserva el derecho de requerir un pago extraordinario compensatorio en caso de que el "Arrendatario" adjudicado instale o implemente un equipo de alto consumo de energía eléctrica.

La propuesta debe ser un valor fijo a contar del arriendo correspondiente al año 2022 al 31 de Diciembre del 2025. No se consideraran propuestas con valores parciales o sin mencionar el valor en número a cancelar en UF, o con ofrecimiento de pago en una forma distinta a la indicada en el párrafo primero, por transparencia e igualdad en las evaluaciones de las ofertas.

La oferta debe ser consignada en la Propuesta, que se incluye en Anexo N°4.

13. PROPUESTA TÉCNICA:

La Farmacia Privada a instalar deberá prestar servicios a los pacientes y funcionarios del Hospital, y al público en general de la ciudad de Punta Arenas, que asista a este centro asistencial, en los horarios indicados en las bases o uno mayor indicado en la oferta adjudicada. Para este efecto el "Licitante" deberá señalar en su oferta: (Anexo N° 5)

- Servicios que otorgará a los clientes.
- Detalle del mobiliario que implementará, equipos que alimenten de energía eléctrica y refrigeración (máximo 3 máquinas).
- Horario de funcionamiento propuesto punto 9.
- Guardia de Seguridad que controle ingreso de los usuarios en el marco de la contingencia sanitaria (deberá efectuar el control de temperatura y el aforo permitido del local) y que cuente con curso OS10 aprobado
- Otros antecedentes que estime oportuno presentar.

Asimismo, para dar cumplimiento a las normas de Probidad Administrativa que rigen a los órganos de la Administración del Estado, cada oferente deberá acompañar firmado el Anexo N° 6A o 6B, según sea persona natural o jurídica.

14. GARANTÍA:

a) De Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

Se exigirá consignar documento de garantía, la cual podrá ser, a modo de ejemplo, mediante Vale Vista, Póliza de Garantía (acreditar el pago oportuno de

la prima), Certificado de Fianza, Boleta de Garantía Bancaria u otros instrumentos financieros que puedan ser utilizados como caución y que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, tomada por el oferente o un tercero a su nombre. Esta garantía tendrá carácter de irrevocable y pagadera a la vista, y debe ser consignada al inicio de la relación contractual. Debe ser extendida a nombre del Hospital Clínico de Magallanes, R.U.T. 61.607.901-8, expresar que se emite **"Por el Fiel Cumplimiento de Contrato Arriendo Espacio Físico de Farmacia Privada del Hospital Clínico de Magallanes"**, por un monto total de \$20.000.000.-, en moneda nacional (pesos chilenos), o su equivalente en UF o UTM, con fecha de vencimiento el 01 de marzo del año posterior, siendo renovada anualmente al 20 de diciembre, y debe ser entregada en la oficina de partes del Hospital ubicada en el tercer piso del edificio C, Avda. Los Flamencos N° 01364, de la ciudad de Punta Arenas, en el horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 15:00 hrs.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Esta garantía sólo se hará efectiva previa resolución fundada y en los casos que se produzca:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones que consigna el contrato, de acuerdo a las causales identificadas en el punto 16 de las presentes Bases Administrativas "Término Anticipado de Contrato", el Hospital tendrá la facultad para requerir judicialmente, el pago de cualquier perjuicio o daño ocasionado por el "Licitante" adjudicado que supere el monto cubierto por la garantía.

b) Cuando se haya producido daño pecuniario que sea atribuible al arrendatario, debidamente acreditado. Si el daño es menor al monto de la garantía se cobrará el monto total y se restituirá la diferencia.

Para hacer efectiva esta garantía, se comunicará por carta certificada al arrendatario el o los motivos, por los cuales se hará efectiva, para que un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la notificación presente sus descargos. Si vencido este plazo no presenta descargos, el Hospital emitirá la resolución fundada correspondiente y transcurridos 5 días hábiles desde su notificación, se hará efectiva la garantía en forma inmediata. Si presenta descargos, el Hospital dispondrá de un plazo de 10 días hábiles no fatales, para pronunciarse respecto de los descargos. En el evento que estos descargos sean rechazados, el oferente adjudicado podrá presentar recurso de reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución respectiva, en conformidad a la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Transcurrido el plazo para presentar descargos y/o deducir el recurso de reposición, sin que se presenten, o si este último es rechazado, el Hospital procederá a hacer efectiva la garantía correspondiente.

La garantía será devuelta una vez que el arrendatario adjudicado cuando haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas, para lo cual la contraparte técnica del Hospital mediante "Acta de Entrega del Espacio Física en Arriendo", se detallaran las condiciones de entrega del espacio físico.

Una vez cumplido lo anterior, la garantía por fiel cumplimiento de contrato será devuelta en un plazo no superior a los 10 días hábiles de renovado la garantía o de su vencimiento, la devolución de los documentos en garantías se realizará a través de un documento formal emitido por el Departamento de Contabilidad, y Oficina de partes por carta certificada a la dirección que el "Licitante" indicará.

b) Cuidado y Resguardo de los Espacios e Implementación:

La garantía antes señalada, además del cumplimiento del contrato, cubrirá el cuidado, resguardo, mantención y reparación, de los espacios e implementación, indicados en el N° 10 de estas bases, reconociendo el derecho del Hospital a hacer efectivas estas garantías, en caso de daños o pérdidas, que no sean reparadas o repuestas conforme a las exigencias del Hospital.

c) Generalidades:

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al "Arrendatario" seleccionado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por el Hospital, cuando se haya producido daño pecuniario que sea atribuible al arrendatario, debidamente acreditado. En caso de que el daño sea menor al monto de la garantía se cobrará el monto total y se restituirá la diferencia.

En el caso que se haya cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del Hospital, se restituirá la garantía al "Arrendatario" en un plazo máximo de 10 días de terminada la vigencia del documento.

15. PLAZO DEL CONTRATO DE ARRIENDO.

Con el "Arrendatario adjudicado" se suscribirá un contrato de arriendo de espacios, el que tendrá una vigencia de 4 años, contados desde la fecha de la Resolución Exenta que aprueba el Contrato. No obstante lo anterior, las partes podrán prorrogar el contrato de mutuo acuerdo, por una sola vez, por un plazo de 4 años adicionales, lo que deberá hacerse por escrito mediante carta enviada a lo menos con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. El plazo máximo de vigencia del contrato será hasta 8 años.

16. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

El Hospital podrá terminar el contrato anticipadamente:

- a) **Por mutuo acuerdo:** Asimismo, las partes podrán en cualquier tiempo poner término anticipado al contrato, suscribiendo para ello, en forma conjunta, un documento que deje constancia de dicha voluntad.
- b) **Unilateralmente:** El Hospital, mediante Resolución fundada, podrá poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización alguna para el "Arrendatario" adjudicado, y efectuar el cobro de la garantía por el fiel, cuando se presenten una o más de las siguientes situaciones:
 - b.1. Alcanzar un tope de sanciones y multas que superen las 300 (UF), en el año calendario.
 - b.2. El no cumplimiento del pago de arriendo en un plazo superior a 60 días.

- b.3. Mantener los niveles de calidad de Atención al cliente, en la "Farmacia Privada".
- b.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad Nacional.

Dispuesto el término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, salvo en la causal prevista en la letra b.4 anterior, y según corresponda, se podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

Para hacer efectivo el término anticipado unilateral del contrato, la Resolución fundada será notificada por carta certificada al "Arrendatario" adjudicado, para que en un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la notificación presente sus descargos. Si vencido este plazo no presenta descargos, se hará efectivo el término anticipado de contrato de forma inmediata. Si presenta descargos, el Hospital dispondrá de un plazo de 10 días hábiles no fatales, para pronunciarse respecto de los descargos. El "Arrendatario" adjudicado podrá presentar recurso de reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de término unilateral de contrato, en conformidad a la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo anterior, sin perjuicio de las multas que pudieren ser aplicables o garantías que se hagan efectivas, según lo establecido en estas Bases. El Hospital Clínico Magallanes, conservará su derecho interponer las acciones judiciales pertinentes para cobrar todos los perjuicios ocasionados.

17. SANCIONES Y MULTAS

Los incumplimientos por parte del "Arrendatario" adjudicado facultarán al Hospital Clínico para aplicar una o más sanciones que se indican más adelante, sin perjuicio de los otros derechos que corresponda, en especial, el de poner término al contrato y/o el de hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato, que tenga constituida el "Arrendatario" adjudicado.

DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO		AMONESTACIÓN MENSUAL (CANTIDAD)	MULTA APLICAR (UF)
1	Pago mensual del espacio arrendado posterior a los 20 a 29 días corridos del mes vencido.	No Aplica.	10
2	Pago mensual del espacio arrendado posterior a los 30 y superior a los 45 días corridos del mes vencido.	No Aplica.	30
3	Mantener un incumplimiento del pago del arriendo superior a los 60 días será considerado una falta grave.	No Aplica.	30
Supervisión del Área de Mayordomía (Recepcionados mediante la Oficina de participación Ciudadana OIRS)			
4	Incumplimiento del horario de Atención de Público.	05	20
5	Personal desaseado y/o con uniforme incompleto.	05	10
6	Instalaciones sucias y desordenadas.	05	20

Sera de responsabilidad del supervisor de actividad (Supervisión Área de Mayordomía) del Hospital, emitir un informe en donde mencione y fundadamente de forma escrita a la Unidad de Administración de contratos, del Hospital los hechos consideras en falta acompañando todo el antecedente del caso. Dicha unidad, emitirá el correspondiente documento informando la falta cometida, los hechos que la constituyen y la sanción a aplicar.

PROCEDIMIENTO PARA COBRO DE MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, por parte del Hospital, éste le informará al arrendatario por carta certificada, indicando el incumplimiento cometido, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

Para hacer efectiva la aplicación de la multa, esta será notificada por carta certificada al "Arrendatario", para que un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la notificación presente sus descargos. Si vencido este plazo no presenta descargos, el Hospital emitirá la resolución fundada correspondiente y transcurridos 5 días hábiles desde su notificación, se hará efectiva la aplicación de la multa de forma inmediata. Si presenta descargos, el Hospital dispondrá de un plazo de 10 días hábiles no fatales, para pronunciarse respecto de los descargos. El "Arrendatario" adjudicado podrá presentar recurso de reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución de aplicación de multa, en conformidad a la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El monto de la multa, deberá ser pagada directamente por el Prestador en la Unidad de Tesorería perteneciente al Departamento de Finanzas del Hospital, ubicado en el Tercer Piso del Edificio C del Hospital Clínico de Magallanes, o ser rebajado de cualquier pago que el Hospital adeude al "Arrendatario" adjudicado. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, el Hospital podrá hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. En tal evento, el "Arrendatario" adjudicado deberá reponer dicha garantía en el plazo de 5 días hábiles, manteniendo su monto y vigencia original.

Al momento de liquidar el contrato, si el "Arrendatario" adjudicado tiene multas impagas, el Hospital podrá hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

El monto de la U.F. a considerar, será el equivalente a su valor en el mes que se haga efectivo el pago de la multa.

18. CONSIDERACIONES GENERALES:

12.1. Renta.

Previa "Acta de Recepción" que emite el Supervisor Área de Mayordomía, en donde se certifican los trabajos realizados, se dará inicio al funcionamiento de la "Farmacia", el valor del arriendo deberá ser pagado por mes vencido, en los primeros diez días del mes siguiente a su vencimiento. De corresponder el día 10 de un mes a un día inhábil el pago deberá efectuarse más tardar el día hábil siguiente. Su monto será calculado en base a la UF del último día del mes que se cancela.

12.2. Naturaleza del contrato.

La presente "Licitación" corresponde a un arriendo de espacios, por lo que los trabajadores contratados por el "Arrendatario", no tendrán vínculo de subordinación o dependencia alguna con el Hospital. Asimismo, el Centro Asistencial no se hará responsable por accidentes, enfermedades, pérdidas o daños que puedan sufrir las personas contratadas ni clientes del "Arrendatario".

12.3. Legislación aplicable al contrato.

Se deja expresa constancia que en todo lo no regulado por las bases de licitación regirán en forma supletoria las disposiciones contenidas en el Título XXVI del Libro IV del Código Civil, y demás normativa legal y reglamentaria vigente que resulte aplicable a la materia.

12.4. Pacto comisorio.

Se deja expresa constancia que el no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento, dará derecho a la parte afectada a poner término de inmediato al Contrato de Arrendamiento, de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial alguna.

12.5. Robos o hurtos.

En caso de robos o hurtos, el Hospital no se hará responsable de las pérdidas ni daños sufridos por el arrendatario, quien deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias y reparar las destrucciones que se provoquen por dicho evento.

12.6. Domicilio y prórroga de competencia.

Para los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

12.7. Contraparte Técnica.

Le corresponde asumir como Referente Técnico del Hospital, a la Subdirección de Operaciones, quien actuará como la contraparte técnica de la contratación, a cargo de la fiscalización, control y supervigilancia del cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones y responsabilidades del arrendatario, serán de supervisión del Área de Mayordomía, y en caso de ausencia de este, actuará su subrogante, el que deberá además cumplir con lo siguiente:

- a) En caso de incumplimiento del contrato por parte del arrendatario, informará y acompañará los antecedentes mediante informe fundado que acredite tal incumplimiento, y de proceder a la aplicación de sanciones, el referente Técnico del Hospital remitirá los antecedentes a la Unidad de Administración de Contratos de nuestro Centro Asistencial, describiendo el incumplimiento y la sanción a aplicar, de acuerdo con lo estipulado en el punto 17. "Sanciones y multas", de las Bases Administrativas de la presente licitación.

- b) Las demás que correspondan a las Bases Técnicas y las que se le encomienden en el contrato a suscribir con el "Arrendatario" adjudicado.

Por su parte, el Departamento de Comercialización será el encargado de la facturación mensual, ante lo cual el "Arrendatario" debe hacer llegar a las oficinas el 2 días antes del término del mes (día hábil) copia legalizada bajo mandato notarial del "Libro de Ventas" del mes anterior al que se factura por concepto de arriendo, generándose así a fin de mes las siguientes facturas:

- Gastos por concepto de arriendo.(U.F), Servicios Básicos y Citofono.
- Libro de Ventas del mes anterior al que se va a facturar, el cual deberá estar legalizado bajo mandato notarial.

La Unidad de Cobranza será la encargada de realizar las gestiones de Cobranza y recepción del pago de las facturas, informando así a Subdirección de Operaciones las gestiones de cobro a las facturas con morosidad.

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a lo siguiente:

CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta Técnica	65 Puntos
Propuesta Económica	35 Puntos

19.1.- Propuesta Técnica

La información para la evaluación se obtendrá de los antecedentes proporcionados por el "Licitante" (ANEXO 5).

ESCALA	PUNTAJE
HORARIO DE ATENCIÓN DE PÚBLICO	MÁXIMO 30 PUNTOS
Horario de atención propuesto (Punto 9)	15 Puntos
Horario de atención propuesta de 24 Horas (Punto 9).	30 Puntos
PARTICIPACIÓN CENABAST	MÁXIMO 15 PUNTOS
Participación en la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional del Servicio de Salud.(CENABAST)	15 Puntos
NO Participación en la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional del Servicio de Salud.(CENABAST)	0 Puntos
EXPERIENCIA Es válido para acreditar este tipo de experiencia , constancias o certificaciones escritas expedidas por la entidad respectiva, en la que conste el objeto y actividades desarrolladas, tiempo de ejecución suscritos por el aspirante.	MÁXIMO 20 PUNTOS

ESCALA	PUNTAJE
Más de 2 año de experiencia en condiciones similares.	20 Puntos
1 año de experiencia en condiciones similares	10 Puntos
Sin experiencia	0 Puntos
TOTAL DE PUNTOS	65 Puntos

19.2.- Propuesta Económica:

En la propuesta se debe señalar el monto propuesto a pagar mensualmente al Hospital. Estos montos deberán cotizarse en moneda nacional (\$) chileno). Se debe indicar el monto a cancelar mensualmente y anualmente, según se indicada en el **ANEXO 6**.

La aplicación del puntaje asignado será de acuerdo al de mayor valor ofertado a cancelar por valor de pago en UF por concepto de "Arriendo", también se debe mencionar el porcentaje a cancelar mensualmente por porcentaje de ventas, otorgando el puntaje conforme a las siguientes tablas:

ESCALA	PUNTAJE
PAGO ARRIENDO (UF)	MÁXIMO 10 PUNTOS
Pago Mensual por concepto de Arriendo de 91 (U.F)	05 Puntos
Pago Mensual por concepto de Arriendo de 92 (U.F)	
Pago Mensual por concepto de Arriendo de 93 (U.F)	
Pago Mensual por concepto de Arriendo de 94 (U.F)	
Pago Mensual por concepto de Arriendo superior a 95 (UF).	10 Puntos
PORCENTAJE LIBRO DE VENTAS (Libro de Ventas mes anterior, firmado por Notario).	MÁXIMO 25 PUNTOS
Pago Mensual por porcentaje del Libro de Ventas 3%	5 Puntos
Pago Mensual por porcentaje del Libro de Ventas 4%	15 Puntos
Pago Mensual por porcentaje del Libro de Ventas 5%	20 Puntos
Pago Mensual por porcentaje del Libro de Ventas 6%.	25 Puntos
TOTAL PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA	35 Puntos

20. ADJUDICACIÓN:

Analizadas las ofertas recibidas, la comisión evaluadora adjudicará el contrato de arriendo, en la fecha establecida en el cronograma de la licitación, a la propuesta con mayor puntaje. Sin perjuicio de lo anterior, ante el desistimiento de la oferta por parte del "Licitante" mejor evaluado o su negativa a suscribir el contrato, el Hospital Clínico podrá adjudicar la propuesta al "Licitante" que siga el orden de precedencia, en un plazo de 05 días hábiles.

El Hospital adjudicará aquella oferta que, cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases, obtenga el mayor puntaje como resultado de la aplicación de los criterios de evaluación señalados en el punto anterior. La adjudicación se formalizará mediante resolución exenta de la Dirección del Hospital, cuya copia será remitida a los participantes.

El Hospital declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación pública. Asimismo, se reserva el

derecho a declarar desierta la licitación, si ninguna de las propuestas presentadas resulta admisible, o si ninguna de ellas resulta conveniente técnica o económicamente a los intereses de la Institución.

21. VISITA A TERRENO (NO OBLIGATORIA)

El objetivo es que los "Licitantes" conozcan las condiciones, ubicación del espacio físico a arrendar, los puntos de electricidad y agua, la visita a terreno, se realizará el Decimoséptimo día posterior a la publicación de las bases, el lugar de encuentro será en el hall de la entrada principal, edificio B, acceso por Avenida Frei, hora de inicio de la visita a las 10:00 hrs., de acuerdo con la programación indicada en el **punto 4 "Etapas y Plazos del Proceso"** de las presentes Bases Administrativas, cuya fecha será fijada en la página web del Hospital Clínico, la visita a terreno no será de carácter obligatorio para los "Licitantes" quienes no se presenten a la Visita a terreno podrán presentar sus propuestas en los plazos establecidos.

Se levantará un acta de la Visita a Terreno para constancia de los asistentes.(Anexo N°7), los asistentes deberán respetar las medidas preventivas del COV19, procediendo a su ingreso a cumplir con el protocolo básico, que consiste en; control de temperatura, utilización de alcohol gel y uso obligatorio de mascarilla; quirúrgica y/o N°95 y KN95.

Para cumplimiento de lo anterior, los interesados deben asistir a la hora y lugar señalado en el portal, suscribiéndose el acta por los participantes presentes, siendo está cerrada, no pudiendo incorporar ningún participante posterior al acto mencionado.

12 AUTORIZÁSE, la publicación en el sitio institucional del Hospital www.hospitalclinicomagallanes.cl y difusión en medios de comunicación local, de la Licitación Pública por Arriendo de Espacio Físico para la "FARMACIA PRIVADA" del Hospital Clínico de Magallanes.

13 ESTABLÉZCASE, la siguiente comisión evaluadora de ofertas, integrada por:

- Luis Leiva Cofre, Subdirector Administrativo.
- Esteban Cárdenas Castro, Subdirector de Operaciones.
- Luis Vargas Cárdenas, Jefe Departamento Comercialización.
- Daniel Lanza Miranda, Supervisor Área Mayordomía.

En caso de ausencia serán reemplazados por quien les subrogue en el cargo.

14 DÉJASE CONSTANCIA, que los miembros de la comisión evaluadora no podrán aceptar reuniones, entrevistas o contactos con los "Licitantes". Además, no podrá tener contactos con terceros no "Licitantes" ajenos a la administración pública, para evaluar materias objeto de la presente licitación durante la vigencia de dicho proceso.

15 DISTRIBÚYASE, copia digital de la presente Resolución por medio de correo electrónico institucional, según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DIRECTOR(S)

HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

"DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA"

MTM/LLC/PAR_LMC/MAM/LVC/esrs

DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

- Oficina de Partes.
- Archivo.

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Subdirección Administrativa.
- Subdirección de Operaciones.
- Departamento de Comercialización.
- Unidad de Mantenimiento de Infraestructura.
- Unidad de Servicios Generales.
- Unidad Administración de Contratos.
- Unidad de Planificación y Control Gestión SDO.